



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 31 DE MARZO DE 2.022

CONCURRENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Sr. Secretario-Interventor Acctal.

D. FRANCISCO R. QUINTANA VÁZQUEZ

Sres. Tenientes de Alcalde

D^a JÉSSICA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

D. VÍCTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ

D^a MARIA DEL PILAR TRIVIÑO BLANCO

D. JOAQUÍN BARBARROJA MEDINA

Sres. Concejales

D^a RAFAELA VIGARA GARCÍA

D. AGUSTÍN VALENTÍN FERNÁNDEZ

D^a ANTONIA MEDINA MORENO.

D. ANTONIO VIGARA COPÉ

D. SALVADOR CABALLERO ALCALÁ

Falta con excusa el Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. David Guerrero Medina.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Belalcázar, a 31 de marzo de 2.022, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, en primera convocatoria, los señores expresados, que integran la mayoría del Pleno del Ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora de las 21,07 la Presidencia declaró abierto el acto.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2.022.

Fue aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

II.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CESIÓN DE INMUEBLE SIN SUELO DEL PASAJE PROFESOR MANUEL MORENO VIGARA.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno de la Corporación propuesta de cesión de inmueble sin suelo del Pasaje Profesor Manuel Moreno Vigara por D^a María Úrsula Vélez Fernández, con domicilio en c/ Rave, 27- 6º de 14002 Córdoba, D^a Consuelo Vélez Fernández, con domicilio en Domadero Cachiporro n.º 0512 de Belalcázar, y D^a María Dolores Vélez Fernández, con domicilio en c/ Aflijidos, 4-2º 2 de 14001 Córdoba.

Se pretende la cesión al Ayuntamiento por parte de las titulares del inmueble que ya no dispone de más suelo según escrituras, del Pasaje Profesor Manuel Moreno Vigara.

Dicho inmueble dispone de una superficie total de suelo de 2.292,63 m², perteneciente a la calle Pasaje Profesor Manuel Moreno Vigara, las aceras de dicha calle y la zona verde, como se puede observar en el Plano de Emplazamiento y Planta General Adjunto.

A continuación se procede a su votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes:

Primero.- Aprobar la aceptación de la cesión del inmueble sin suelo, del Pasaje Profesor Manuel Moreno Vigara de Belalcázar (Córdoba) al Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a D^a María Úrsula Vélez Fernández, a D^a Consuelo Vélez Fernández, a D^a María Dolores Vélez Fernández, y al Arquitecto municipal.

III.- APROBAR, SI PROCEDE, ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR, PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO ELECTRÓNICO.

El Sr. Alcalde presenta el Pleno escrito recibido de la Diputación de Córdoba, referente al Acceso de la Plataforma de emisión y gestión de certificados digitales para Diputación de Córdoba por parte de FIRMAPROFESIONAL, y se propone el acuerdo entre la Institución Provincial y las Entidades Locales para la tramitación de dichos certificados en su ámbito.

El acuerdo a adoptar entre el Ayuntamiento de Belalcázar y la Diputación de Córdoba, sería el siguiente:

ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) , PARA LA TRAMITACIÓN DE



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es

www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO ELECTRÓNICO.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Y de otra parte, D. Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), en nombre y representación de éste.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo y

EXPONEN

Primero.- La Junta de Andalucía ha suscrito un Contrato con la FIRMAPROFESIONAL, cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Segundo.- La Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) están incluidos en el ámbito de aplicación de dicho Contrato.

Tercero.- El contrato incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como “certificados de Administración Pública” o “certificados AC”.

Cuarto.- El contrato formalizado entre la Junta de Andalucía y FIRMAPROFESIONAL permite a las Diputaciones Provinciales ejercer, para los Ayuntamientos de su provincia, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos.

Quinto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación y en la Política de Certificación de FIRMAPROFESIONAL, apartado 4 se establecen los “Requisitos operacionales para el ciclo de vida de los certificados, especificando el procedimiento de Tramitación de certificados con sus distintas fases: “Solicitud de certificados”; “Tramitación de las solicitudes de certificados”; “Emisión de certificados”; “Aceptación del certificado”; “Uso de claves y certificado”; Renovación de certificados”; “Modificación de certificados”; “Revocación y suspensión de certificado” (<https://www.firmaprofesional.com/cps>).

Sexto.- El artículo 12,1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Séptimo.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistencia técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y recogidos en el presente Acuerdo.

Octavo.- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) a la Diputación de Córdoba, de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, emitidos por FIRMAPROFESIONAL en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente EPRINET, sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente (operador de RA), establecido previamente, por el Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate, y se identificará nominalmente a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento a la Autoridad de Registro (RA) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a FIRMAPROFESIONAL para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por ellos.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por FIRMAPROFESIONAL.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de este acuerdo será remitida por la Diputación a FIRMAPROFESIONAL junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste FIRMAPROFESIONAL) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténticas de este acuerdo junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su caso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de una mes antes de la fecha de vencimiento. El Acuerdo quedará extinguido cuando se extinga el Contrato vigente entre la Junta de Andalucía y FIRMAPROFESIONAL.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados (Una copia para el Ayuntamiento, otra para la Diputación y la tercera para FIRMAPROFESIONAL).

A continuación se procede a su votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes:

Primero.- Aprobar el Acuerdo entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica, y sello electrónico.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Administración Electrónica de la Diputación de Córdoba.

IV.- APROBAR, SI PROCEDE, CESIÓN DE USO TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LA UBICACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN AULA SITA EN C/ REINA REGENTE, 24.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

El Sr. Alcalde presenta la Pleno escrito recibido de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, acompañando copia del Convenio de Colaboración, una vez firmado por ambas partes, en materia de Educación Permanente para personas adultas, suscrito entre esa Delegación Territorial y el Ayuntamiento de Belalcázar. Y una vez formalizado el Convenio se tramitará el expediente patrimonial correspondiente. Por parte de la Comunidad Autónoma, conforme al artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el bien de la Entidad Local objeto de cesión gratuita o de mutación demanial habrá de ser previamente aceptado.

Para ello, se solicita del Ayuntamiento que se remita a la Delegación Territorial, una vez cumplimentado, el anexo que se adjunta.

Mediante la remisión del anexo citado, que incluye la relación de espacios necesarios para el cumplimiento de los fines educativos que constituyen el objeto del Convenio, se solicita a este Ayuntamiento, en su condición de titular de éstos, la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma durante el tiempo de vigencia del citado Convenio.

El Anexo es el siguiente:

Cesión de uso temporal de las instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

En Belalcázar, a de de 2.022

D. Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belalcázar, actuando en nombre y representación de dicha Entidad, en virtud del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de 15 de junio de 2.019,

EXPONE

Primero.- El día 2 de marzo de 2.022, la Delegada Territorial de Educación y Deporte en Córdoba, en representación de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, solicita la cesión de uso temporal de las instalaciones necesarias para la ubicación del centro de educación permanente, como consecuencia de la firma de convenios de colaboración conforme a la Orden de 10 de julio de 2021, por el que se convoca a los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

Segundo.- La colaboración entre las dos administraciones en materia de educación permanente para personas adultas cuenta con un largo y amplio recorrido. La continuidad de ese acuerdo de voluntades materializado en la firma de un nuevo convenio de colaboración es el primer paso de un procedimiento que implica la puesta a disposición de la Administración educativa de instalaciones propias de la Administración Local, para el fin público expresado en el mismo, y la expresa aceptación de su uso.

Tercero.- Por consiguiente, esa puesta a disposición implica, en lo que respecta a la Administración Local, tanto la posibilidad de ceder bienes patrimoniales como la de cambiar el



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

destino de un dominio público (mutación demanial externa), conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en lo que respecta a la Administración de la Junta de Andalucía, la cumplimentación del correspondiente expediente patrimonial, con preceptiva aceptación del Consejo de Gobierno, al amparo del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- El uso de estos espacios y/o equipamientos está circunscrito al ámbito de las respectivas competencias de las partes, con el objeto de satisfacer el interés público que tienen encomendado.

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente documento es la cesión temporal de las instalaciones, los espacios del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), aprobada en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el día 31 de marzo de 2.022, y que se describen a continuación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

SEPER Belalcázar, edificio de uso polivalente, código 14500510, de la localidad de Belalcázar (Córdoba), sito en c/ Reina Regente, 24. Número de aulas para impartir docencia: 1. Supercficie del aula..... Número de despachos: 0. Sala de profesores: no. Almacén: no. Referencia catastral.....Inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque (Córdoba), con número de finca....., tomo....., libro....., y folio..... , al amparo del artículo 26 b) de la Ley 7/1999 de bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Horario si el uso es compartido (revisar cada curso escolar)

Segunda.- La finalidad que motiva la petición de estos espacios, tal como se recoge en el Convenio firmado entre ambas partes, es prestar un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y promover el desarrollo educativo en el municipio, que permita el ejercicio del derecho a la educación de estas personas.

Tercera.- Son obligaciones de la Consejería de Educación y Deporte:

1.- Destinar el mismo al uso para el que se cede durante el plazo de la cesión, asumiendo desde esta fecha las obligaciones derivadas de dicho uso.

2.- Facilitar en cualquier momento al cedente cuanta información precise respecto del cumplimiento de lo previsto en el presente documento.

Cuarta.- Son obligaciones de la Entidad cedente:

a) Ceder las instalaciones y espacios, una vez concedida la petición, en disposición y condiciones para ser utilizados.

b) Indicar a la persona designada por la Consejería de Educación y Deporte las instrucciones básicas, fundamentales e imprescindibles para la utilización del espacio.

c) Asumir con los gastos derivados y/o generados por la actividad docente, asociados al uso, mantenimiento y conservación del edificio y/o aula de los cuales se produce la cesión.

d) Asegurar que edificio y/o aula beneficiarios de la cesión de uso se encuentra liberado en el registro de la propiedad de cualquier tipo de carga y/o gravamen.

Quinta.- Una vez finalizado el periodo mencionado, la Consejería de Educación y Deporte



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

tendrá la posibilidad de renovar esta cesión, en función de la demanda del Ayuntamiento y disponibilidad de los mismos, siempre que el plazo de cesión, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro cursos académicos.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados. Firmado: El Sr. Alcalde.

A continuación se procede a su votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes:

Primero.- Aprobar el Anexo de Cesión de uso temporal de las instalaciones propiedad de este Ayuntamiento a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Dar traslado y remitir dicho Anexo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba.

V.- APROBAR, SI PROCEDE, LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA DE OVINO INTENSIVO, PROMOVIDA POR D. JOSÉ LUIS PIZARRO RODRÍGUEZ, EN PARAJE SANTA CLARA, POLÍGONO 25, PARCELAS 48, 49, 50, Y 51.

El Sr. Alcalde presenta la Pleno de la Corporación el Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable para explotación de ovino intensivo del peticionario D. José Luis Pizarro Rodríguez, con emplazamiento en el paraje Santa Clara, parcelas 48, 49, 50, y 51, del polígono 25 del término municipal de Belalcázar (Córdoba), y propone la autorización previa de la legalización de dicha explotación ganadera.

A continuación se procede a su votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes:

Primero.- Aprobar la autorización previa de la legalización de la explotación ganadera de ovino intensivo, promovida por D. José Luis Pizarro Rodríguez, con emplazamiento en el paraje Santa Clara, parcelas 48, 49, 50, y 51, del polígono 25, del término municipal de Belalcázar (Córdoba).

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a D. José Luis Pizarro Rodríguez.

VI.- APROBAR, SI PROCEDE, APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR A LAS DEMANDAS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE BÉLMEZ.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno el acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, celebrada el día 14 de diciembre de 2021, apoyando la iniciativa "Apoyo institucional, si procede, a las demandas de la Escuela Politécnica Superior de Bélmez", de la implantación de un nuevo Grado en Ciencias e Ingeniería de Datos, solicitando el apoyo institucional de la Mancomunidad y de los 17 Ayuntamientos de esta Comarca, para su aprobación en el Consejo Andaluz de Universidades, pues es vital no solo para la Escuela y para la Comarca del Guadiato, sino también para los Pedroches, y un Grado que impulsa el asentamiento de los alumnos en el territorio, por lo que es importante para la Escuela y para el territorio.

A continuación se procede a su votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes:



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Primero.- Aprobar la solicitud, al Consejo Andaluz de Universidades, de la Concesión de un nuevo Grado a la Escuela Superior Politécnica de Belmez, Grado en Ciencias e Ingeniería de Datos, mostrando el apoyo incondicional del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) en la consecución de su solicitud a la Escuela Superior Politécnica de Belmez.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Escuela Superior Politécnica de Belmez, a la Universidad de Córdoba, a la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato, y a la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches.

VII.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR EL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 26 DE ENERO 2.022 DE SUBIDA SALARIAL DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2.022.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del referido Decreto cuya transcripción literal es la siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

“A la vista de lo dispuesto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.022, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo 21.1 a), b), y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Ordenar la aplicación de la subida del 2% en la nómina del mes de enero del presente año del personal de este Ayuntamiento.

Segundo.- Ratificar el presente Decreto en la próxima sesión del Ayuntamiento Pleno que se celebre.

Belalcázar, 26 de enero de 2.022

El Alcalde

Fdo.: Francisco Luis Fernández Rodríguez.”

A continuación, se procede a su votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes:

Primero.- Aprobar la ratificación del Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 2.022, de aplicación de la subida del 2 % en la nómina del mes de enero del presente año del personal de este Ayuntamiento, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año de 2.022.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención municipal.

VIII.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR EL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.022, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “MEJORA DE FIRME DE LA VEREDA DE HINOJOSA”.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del referido Decreto cuya transcripción literal es la siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

Aprobar, si procede, el proyecto denominado “PROYECTO DE MEJORA DE FIRME DE LA VEREDA DE HINOJOSA”, dentro del Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2022-2023, solicitando a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba subvención por importe de 68.117,00 €, cuyo presupuesto total asciende a 69.121,98 €, existiendo en el Presupuesto General de la Corporación municipal consignación presupuestaria en la partida 419.-64041 para hacer frente a la aportación municipal de 1.004,98 €, siendo el sistema de ejecución mediante contratación por la Entidad Local.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el art. 21.1. a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado “PROYECTO DE MEJORA DE FIRME DE LA VEREDA DE HINOJOSA”.

Segundo.- Que el sistema de ejecución de dicha actuación se llevará a cabo mediante contratación por la entidad local.

Tercero.- Remitir certificado del presente Decreto de Alcaldía a la Diputación Provincial de Córdoba.

Cuarto.- Ratificar el presente Decreto de Alcaldía por el Ayuntamiento Pleno.

Belalcázar, 14 de marzo de 2.022

El Alcalde

Fdo.: Francisco Luis Fernández Rodríguez.”

A continuación, se procede a su votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes:

Primero.- Aprobar la ratificación del Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de marzo 2022, de aprobación del proyecto denominado “Mejora de Firme de la Vereda de Hinojosa”.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba.

IX.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR EL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.022, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN”, AL AMPARO DE LA



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES PARA PROYECTOS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA 2.022.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del referido Decreto cuya transcripción literal es la siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

“Mediante escrito remitido a este Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Córdoba, en relación con la solicitud de subvención al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para proyectos en materia medioambiental de la Diputación de Córdoba 2022 para la actuación denominada “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN”, por el que se nos requería a esta Entidad Local la aportación de certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano municipal competente, donde se indique en el caso del sistema de ejecución por administración las circunstancias excepcionales que concurren al amparo de lo previsto en el art. 24 del texto Refundido de la LCSP (RD Leg. 3/2011, de 14 de noviembre), y visto el informe del Arquitecto Municipal que literalmente dice:

“Se realiza el presente informe a petición del Alcalde-Presidente de la localidad, al objeto de justificar el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 relativo al Proyecto de instalación del sistema de riego de la Plaza de la Constitución, de Belalcázar (Córdoba), englobado dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para proyectos en materia medioambiental de la Diputación de Córdoba 2022:

- La ejecución se puede hacer por administración con colaboración de empresarios, ya que concurre la circunstancia expuesta en el apartado b) del citado artículo, puesto que con los medios auxiliares que posee el Ayuntamiento de Belalcázar (andamios, vallas, sargentos, rodapiés, EPI's, equipos de protección colectiva, etc.) se puede ejecutar las suficientes partidas de obra para suponer un ahorro del 5% del importe del presupuesto de contrata, más si cabe dado que en éste ha de añadirse al presupuesto de ejecución material un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial, mientras que la ejecución por administración solo habría que añadirle al presupuesto de ejecución material un 5% de gastos generales a lo sumo.

- Los contratos que se celebren con empresarios particulares tendrán carácter administrativo especial, sin constituir contratos de obras, por estar la ejecución de las mismas a cargo del órgano gestor de la administración. La selección del empresario se hará por los procedimientos de adjudicación establecidos en el artículo 138. La contratación con colaboradores no podrá sobrepasar el 50% del importe total del proyecto.

– No se empleará la colaboración de empresarios para la realización de partidas, dado que el ahorro estimado es superior al 20% del presupuesto del suministro”.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el art. 21.1. a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN”.

Segundo.-

Que el sistema de ejecución de dicha actuación se llevará a cabo mediante administración, al quedar debidamente acreditadas mediante el informe del Arquitecto Municipal las circunstancias excepcionales que concurren al amparo de lo previsto en el art. 24 del texto Refundido de la LCSP (RD Leg. 3/2011, de 14 de noviembre).

Tercero.- Remitir

certificado del presente Decreto de Alcaldía a la Diputación Provincial de Córdoba.

Cuarto.- Ratificar el

presente Decreto de Alcaldía por el Ayuntamiento Pleno.

Belalcázar, 15 de marzo de 2022

El Alcalde

Fdo.: Francisco Luis Fernández Rodríguez”

A continuación, se

procede a su votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes:

Primero.- Aprobar la

ratificación del Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2022, de aprobación del proyecto denominado “Instalación del sistema de riego de la Plaza de la Constitución”.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba.

X.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR EL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2022, DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “LA DEPURACIÓN DE LOS MAESTROS NACIONALES DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) EN LOS AÑOS 40: LA REPRESIÓN DE UN GREMIO ENTREGADO A SU TRABAJO”.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del referido Decreto cuya transcripción literal es la siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo 21.1.a), b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Aprobar solicitar subvención a la Excm. Diputación de Córdoba para la realización del proyecto denominado "LA DEPURACIÓN DE LOS MAESTROS NACIONALES EN BELALCÁZAR (CÓRDOBA) EN LOS AÑOS 40: LA REPRESIÓN DE UN GREMIO ENTREGADO A SU TRABAJO", al amparo de la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Entidades Locales de la provincia orientada a promover la realización de actuaciones, estudios e inversiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba correspondientes al ejercicio 2022, por un importe de 4.500,00 €, siendo el importe total



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

del proyecto 5.787,277 €.

Segundo.- Ratificar el presente Decreto de Alcaldía en la próxima sesión de Pleno del Ayuntamiento que se celebre.

Tercero.- Remitir certificado del presente Decreto a la Diputación de Córdoba.

Cuarto.- Notificar a la Intervención Municipal.

Belalcázar, a 18 de marzo de 2022.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Luis Fernández Rodríguez.”

A continuación, se procede a su votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes:

Primero.- Aprobar la ratificación del Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2.022, de aprobación de solicitar subvención a la Excm. Diputación de Córdoba para la realización del proyecto denominado "La depuración de los maestros nacionales en Belalcázar (Córdoba) en los años 40: La represión de un gremio entregado a su trabajo”.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Biblioteca de la Diputación de Córdoba.

XI.- DAR CUENTA DEL ESCRITO RECIBIDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR DE CONVENIO PARA VISITAS AL CASTILLO DE LOS SOTOMAYOR Y ZÚÑIGA.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Corporación de dicho escrito, que es el siguiente:

“Respondiendo a su escrito (Registro de salida 251, de 1/03/22), recibido en esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, por el que se solicita un convenio, proponiendo que determinados días de vacaciones de la próxima Semana Santa, así como de todos los sábados y domingos del año 2.022, se puedan organizar y llevar a cabo visitas al Castillo desde el Ayuntamiento, para lo cual se contratarían por ese Ayuntamiento 3 guías, 2 personas de vigilancia y 1 persona de limpieza durante todos los días solicitados, además de contratar una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, le informo lo siguiente:

Esta Delegación Territorial ha contratado los servicios de una empresa con la que se espera satisfacer las necesidades de visita del público que esté interesado en conocer el Castillo de Belalcázar durante los meses de marzo, abril y mayo, fijándose el procedimiento para concertar las visitas a través de la plataforma EVENTBRITE, que usted podrá comprobar en el siguiente enlace: <https://www.eventbrite.es/>.

Esas visitas están programadas para los sábados, domingos y festivos, desde el 5 de marzo



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

hasta el 22 de mayo, con dos pases cada día, a las 10,00 y a las 12,00 horas, para un máximo de 25 personas en cada uno de los pases y con una duración de 1 hora y 30 minutos.

De esta forma se continua con el compromiso de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de revitalizar uno de los recursos culturales y turísticos más destacados de la Comarca de los Pedroches, activando con ello el desarrollo económico, cultural y turístico del norte de la provincia de Córdoba.

Por esta razón entendemos que de momento quedan cubiertas las necesidades y demandas de público que desean conocer el Castillo de Belalcázar para los próximos meses, agradeciéndole, no obstante, su oferta de convenio con esta Delegación Territorial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Firmado: La Delegada Territorial, Cristina Casanueva Jiménez.

El Sr. Alcalde indica que “queremos organizar las visitas desde el Ayuntamiento para que se pueda completar el paquete turístico con el Convento y con los demás monumentos, y que la gente pueda quedarse aquí a comer a mediodía. Los lunes hay numerosas llamadas pidiendo visitas al Castillo. Creemos que desde el Ayuntamiento habría una mejor gestión de las visitas. Podíamos darle más relevancia al pueblo de Belalcázar y a la Comarca. Además, contrataríamos a gente del pueblo. Seguiremos insistiendo con otra petición para el verano”.

XII.- DAR CUENTA DEL ESCRITO RECIBIDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE QUE ALBERGABA LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DEL C.E.I.P. “SOR FELIPA DE LA CRUZ”.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Corporación de dicho escrito, que es el siguiente:

“Visto el expediente instruido como consecuencia de la petición formulada por el Ayuntamiento de Belalcázar, solicitando la desafectación de las instalaciones del ocupado por antiguas instalaciones del CEIP Sor Felipa de la Cruz ubicadas en carretera A-422 s/n, antiguamente destinadas a Educación infantil de 2º ciclo y en la actualidad desocupadas, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25 de noviembre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Belalcázar, en sesión ordinaria adoptó, entre otros, por unanimidad, previo debate, el cual consta en el correspondiente acta, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba, la desafectación del edificio que albergaba las aulas de educación infantil, situado en la ctra. A-422 s/n de esta localidad, dado que los alumnos de dicha etapa escolar se han trasladado al edificio sito en c/ Consolación, 10 del mismo C.E.I.P.

Segundo.- Conforme al planeamiento urbanístico, destinar dicho edificio a Centro de Día para Personas Mayores.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Segundo.- Con fecha 3 de diciembre de 2021 dicho Ayuntamiento remite a esta Delegación Territorial oficio adjuntando el anterior acuerdo, identificado con n.º de registro de salida 1469, oficio que tuvo entrada en esta Delegación Territorial el 9 de diciembre siguiente, con número de registro de entrada E/2021121300017553,

Tercero.- Conferido traslado al Servicio de Inspección a fin de que fuera emitido informe de carácter técnico docente, el 17 de diciembre siguiente es emitido dicho informe de manera positiva a la petición de desafectación efectuada y a la modificación de la adscripción de uso educativo a uso social solicitada por el Ayuntamiento de Belalcázar.

Cuarto.-Conferido asimismo traslado al Servicio de Planificación a fin de que fuera emitido informe, se emite éste igualmente en sentido favorable en fecha 3 de enero de 2.022, indicándose en el mismo que no existe actualmente desde el punto de vista de la planificación educativa motivo alguno que impida la desafectación del uso docente del edificio que albergaba las aulas de educación infantil del CEIP Sor Felipa de la Cruz 14000525 de la localidad de Belalcázar.

Quinto.- Por último es emitido informe técnico-arquitectónico por la Gerencia Provincial de Córdoba de la Agencia Pública Andaluza de Educación en fecha 22 de febrero pasado en el que se termina concluyendo que salvo que obren datos demográficos o de cualquier otro tipo en poder de la Consejería de Educación y Deporte que induzcan a pensar lo contrario, el centro educativo CEIP Sor Felipa de la Cruz tiende a convertirse en un centro tipo C1, por lo que dispone de espacios suficientes en el edificio ubicado en c/ Consolación, 14; pudiendo desafectar de uso educativo el edificio ubicado en carretera A-422 s/n.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia sobre la autorización para que los edificios escolares de propiedad municipal puedan ser objeto de desafectación le corresponde por delegación, a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, competentes en materia de educación, en virtud del artículo 16 b) de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

Segundo.- El artículo 4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales establece en su párrafo primero que “los edificios públicos destinados a centros de educación infantil de segundo ciclo, primaria o especial son de titularidad de las entidades locales”. Por su parte el apartado 2 de la Disposición Adicional Décimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone: “La conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo. Dichos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración educativa correspondiente”.

Tercero.- El artículo 8, apartado 2, del Decreto 18/2006, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que: “Si en un centro docente se dejara de impartir las enseñanzas a que estuviera destinado, la entidad local podrá solicitar de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma su desafectación del uso docente.

Transcurridos tres meses sin que hubiese recaído resolución expresa, se entenderá otorgada



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

la desafectación.

La Entidad Local, una vez acordada la desafectación, podrá disponer libremente del edificio y destinarlo a los fines de interés local que considere conveniente”.

Cuarto.- El Real Decreto 6057/1987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal dispone en su artículo 1: “La autorización previa a la desafectación de los inmuebles y edificios públicos escolares sólo podrá tener lugar, conforme al procedimiento establecido en esta disposición, cuando concurra alguno de los supuestos siguientes:

1. Cuando el inmueble deje de ser necesario, en todo o en parte, para el desarrollo del servicio público de la enseñanza. ...

Continuando el artículo 2.2 del citado Real Decreto: “Las Direcciones Provinciales incorporarán al expediente cuantos informes consideren oportunos, siendo preceptivos, en todo caso, uno de carácter técnico-docente, otro técnico-arquitectónico y, finalmente, uno relativo a la planificación, que se emitirán por las unidades competentes respectivas de las Direcciones Provinciales”.

Los tres precitados informes preceptivos han sido emitidos en sentido favorable a la desafectación solicitada, conforme se ha hecho constar en los antecedentes de hecho tercero a quinto de esta resolución (que aquí se dan por reproducidos) por el consistorio del municipio titular del inmueble. Por consiguiente, esta Delegación Territorial, entendiendo que ha desaparecido el uso docente al que en su día fueron destinadas tales instalaciones, que el alumnado en ellas a la sazón ubicado lo ha sido en otras y que no se prevé una futura necesidad de uso educativo de las mismas, autoriza su desafectación, para que el ayuntamiento titular del edificio disponga de ellas en el sentido solicitado en el acuerdo de pleno citado en el antecedente de hecho primero de esta resolución.

Con base en los antecedentes de hecho y fundamentos expuestos, esta Delegación Territorial en uso de las facultades que le atribuyen las disposiciones legales vigentes,

RESUELVE

Autorizar la desafectación del uso docente del edificio que albergaba las aulas de educación infantil del CEIP Sor Felipa de la Cruz, situado en la ctra. A-422 s/n de la localidad de Belalcázar.

Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de Belalcázar para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución se podrá interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

Administrativa.

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Firmado: La Delegada Territorial, Inmaculada Troncoso García.

XIII.- APROBAR, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES (PLAN ITINERE 2019) MODELO 1 (BENEFICIARIOS DEL PLAN).

El grupo municipal socialista de este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el Pleno de este Ayuntamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los caminos rurales suponen una forma de conexión de los núcleos de población con los entornos rurales más próximo a nuestras viviendas, son usados a diario por miles de vecinos en toda Andalucía, ya sea para la realización de tareas agrícolas, ganaderas, la práctica cinegética, para el acceso a zonas de recreo o, incluso, como vías en las que realizar actividades deportivas.

Nuestros caminos rurales son usados por vecinos y vecinas durante todos los días del año y, más, en nuestro municipio contamos con una importante cantidad de caminos por los que transitan personas, bicicletas, vehículos y tractores.

En el año 2019, el Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía, también conocido como Plan Itínere 2019, posibilitó a muchos municipios andaluces solicitar el arreglo integral de caminos deteriorados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Este tipo de planes, además de los evidentes beneficios en materia de infraestructuras y seguridad, también sirven para generar empleo. Esto se hace más evidente e importante en el ámbito rural, donde se sitúan las mayores tasas de paro en nuestra tierra.

Este plan beneficia, entre otras cosas, a la eficiencia de las explotaciones agrarias del municipio, ya que mediante la mejora de las infraestructuras se conseguirá incrementar la competitividad agrícola, ganadera y forestal.

El PSOE de Andalucía valora positivamente la importancia que las infraestructuras agrarias tienen para el desarrollo rural, ya que contribuyen de manera decisiva a la cohesión social y territorial, incrementando la renta de la actividad agraria y mejorando la competitividad de los productos.

Desde el punto de vista municipal este plan debería permitir el beneficio de los usuarios de los caminos, ya que las obras y actuaciones previstas van a servir para modernizar y mejorar los caminos rurales de Andalucía.

Muchos ayuntamientos andaluces concurren a dicha convocatoria para el arreglo de sus caminos, entre ellos el nuestro, siendo admitida la propuesta de arreglo del camino de Viñas Viejas. Sin embargo, han transcurrido 3 años desde que se aprobó el Plan y, lo que es más importante, han transcurrido más de 3 campañas agrícolas sin que los agricultores de nuestro municipio hayan podido disfrutar del camino con las mejoras proyectadas, es más, debido al



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

transcurso del tiempo el citado camino se ha deteriorado aún más. Igualmente, mientras la Junta de Andalucía no cumplía con los ayuntamientos, tampoco se han convocado nuevas ayudas que permitan la incorporación de otros caminos del municipio que se encuentran deteriorados.

Resulta incomprensible que por parte de la Junta de Andalucía y de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia de Córdoba no se haya comenzado a ejecutar esta obra, es más, ni siquiera se ha dado una explicación a esos retrasos injustificados que suponen un grave perjuicio para una parte muy importante de nuestros vecinos y vecinas, como son los productores y trabajadores agrícolas, así como para los vecinos y vecinas en general, que disfrutan de los caminos a diario.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que es urgente que, por parte del Pleno del Ayuntamiento, en interés de nuestros vecinos y vecinas, y de nuestro sector agrícola, reclamemos a la Junta de Andalucía el arreglo inmediato del camino, cumpliendo, de este modo, con el propio Plan de Adecuación de Caminos proyectado por la Junta de Andalucía en el año 2019, que fue resuelto definitivamente el 23 de febrero de 2020, y anunciado a bombo y platillo por la Delegada Territorial de Agricultura y Ganadería, pero que a día de hoy se encuentra sin iniciar sus trabajos. Una vez más tenemos una muestra de la propaganda desmedida del gobierno de Moreno Bonilla, en un claro afán electoralista, puesto que es evidente que, por parte de la Junta de Andalucía y el Partido Popular, se está dilatando el proceso para iniciar las obras en el momento en que se convoquen las próximas elecciones andaluzas, generando con dicha actitud partidista y electoralista un grave perjuicio a los vecinos y vecinas de este municipio.

Por ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a la ejecución del Plan de Mejora de Caminos rurales (Plan Itínere 2019) y a proceder al arreglo del camino rural, a la mayor brevedad posible y siempre dentro del presente año 2022.
2. Instar a la Junta de Andalucía a la elaboración y aprobación de un Plan de Arreglo de Caminos Rurales, para poder incluir aquellos caminos que se han deteriorado en el periodo de tiempo que ha transcurrido desde que se proyectó el plan de 2019, y que no han podido acogerse a otras ayudas de la Junta de Andalucía dado que no las ha realizado.
3. Dar traslado de este acuerdo a la Delegación territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía en la provincia de Córdoba y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

A continuación, se procede a su votación, siendo aprobado con ocho votos a favor del Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, un voto favor del Grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto en contra del Grupo municipal del Partido Popular:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a la ejecución del Plan de Mejora de Caminos rurales (Plan Itínere 2019) y a proceder al arreglo del camino rural, a la mayor brevedad posible, y siempre dentro del presente año 2022.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a la elaboración y aprobación de un Plan de Arreglo de Caminos Rurales, para poder incluir aquellos caminos que se han deteriorado en el periodo de tiempo que ha transcurrido desde que se proyectó el plan de 2019, y que no han podido acogerse a otras ayudas de la Junta de Andalucía dado que no las ha realizado.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía en la provincia de Córdoba, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El portavoz del Grupo municipal del Partido Popular vota en contra porque, según sus palabras, “no estoy de acuerdo ni en la forma ni en el fondo. Todos estamos de acuerdo en el arreglo de los caminos rurales de nuestro municipio porque es una lucha contra la despoblación del territorio, y una gran apuesta de la Consejería de Agricultura y la gran apuesta por el municipalismo”.

XIV.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Secretario da lectura de las Resoluciones de la Alcaldía emitidas desde la celebración del Pleno Ordinario anterior de fecha 27 de enero de 2.022; es decir, desde la número R.11/2022 de fecha 28 de enero de 2.022 hasta la número R.23/2022 de fecha 29 de marzo de 2.022.

A continuación el Sr. Alcalde, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

El portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía indica que está totalmente de acuerdo con la concentración delante de la oficina de CajaSur, propuesta por el Ayuntamiento, pero sugiere que se haga un día que esté abierta, y no el sábado como está prevista.

El Sr. Alcalde contesta que se ha puesto en sábado porque trabaja menos gente y puede haber más personas apoyando. No se está de acuerdo en que CajaSur cierre dos días, sobre todo por las personas mayores.

A continuación, interviene el portavoz del Grupo municipal del Partido Popular para decir que el asunto no se va a solucionar con una reivindicación a tipo de huelga o recogida de firmas, porque para un Corporación tan grande como Kutxabank eso le es irrelevante. Que lo único que se puede hacer como municipio, es hacer un escrito a la Gerencia provincial a título de Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica que la idea es aprobar por Pleno nuestro apoyo para que no cierren la oficina dos días en semana, y remitir el acuerdo plenario junto con las firmas de los vecinos a la Dirección de Kutxabank, mostrando el desacuerdo del pueblo.

A continuación, toma la palabra el Concejal D. Víctor M. Muñoz Rodríguez, para dirigirse al portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, porque ha escrito un texto en la página de su partido, en la cual, aparentemente, deja al Partido Socialista como mentiroso. Que dice: “La campaña electoral de las Elecciones municipales para 2023 han empezado ya antes de lo previsto.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Sorprende que el Ayuntamiento promueva una campaña de apoyo al sector lácteo cuando hace menos de un mes atacaban a los ganaderos de nuestro pueblo. En el Pleno ordinario de 27 de enero pusieron en el orden del día la solicitud de una grabación que, supuestamente, dicen viola la Ley de Protección de Datos. Fue aprobada nada menos que por el Presidente de la Cooperativa, y segundo Teniente de Alcalde. Podemos comprobar como alguien tira piedras sobre su tejado. Quieren demandar a nuestra Cooperativa y hundirla. Sus contradicciones son continuas y sus mentiras cada vez más grandes. La solución que da el Alcalde para que los ganaderos de nuestro pueblo resuelvan sus demandas, es comprar cartones de leche con el dinero de todos nosotros y repartirlo a su antojo por las casas del pueblo, a la empresa que recoge menos leche en nuestra localidad, siendo el grupo Lactalis Iberia el que verdaderamente da de comer de forma mayoritaria a los ganaderos de nuestra Cooperativa. Decir que nos enteramos por la página web, porque ni a nuestro grupo ni a Izquierda Unida se nos comunica nada de ninguna cuestión que tenga que ver con el Ayuntamiento que también representamos.

El Concejal D. Víctor M. Muñoz le contesta: “El equipo de gobierno no comenzó la campaña de mayo de 2023 el día que repartió la leche, sino cuando acaban las Elecciones. Cómo hemos atacado a los ganaderos de nuestro pueblo ? Si el Ayuntamiento pide una grabación, una acta o lo que sea, yo no tengo que oponerme, porque la Cooperativa no tiene nada que ocultar. Y no porque se solicite se va a cerrar la Cooperativa. Nosotros nunca hemos mentido al pueblo, nunca; y si lo hemos hecho, ha sido inconscientemente. En Belalcázar, Lactalis recoge entre 60.000 y 70.000 litros, y COVAP recoge entre 90.000 y 110.000 litros diarios. COVAP le da 20 puestos de trabajo fijos a gente de nuestro pueblo, y un par de empresas de camiones que tienen bastantes empleados están trabajando gracias a esta Cooperativa. Creo que de todos los que hay aquí, con quien mejor tratas es conmigo, y yo nunca te he dejado en mal lugar. Cuando me nombres, que no sea para dejarme en mal lugar, y para echar mentiras. Lo quiero es que aclares esto y que pidas perdón.

A continuación, el portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida indica que le llamó Francisco Luis para hacérselo saber. Le respondió que cualquier medida que se tomara en la situación que se estaba le parecía bien. Le comenta al portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, que no está de acuerdo que Lactalis les da de comer. Que es cierto que COVAP tiene muchos trabajadores de Belalcázar, y las dos empresas de camiones. Entonces, es lógico que se le haya comprado la leche a COVAP. “Te han confundido gente que saben que te estaban confundiendo. Gente de muy mala fe, aunque sean ganaderos”.

El portavoz del grupo municipal del Partido Popular le contesta al Concejal D. Víctor M. Muñoz en los siguientes términos: “Una cosa es el trato personal que tengo hacia ti, y otra el trato político. Si no quieres que no tengamos un confrontamiento político, sin menoscabar tu valía como persona, entonces vete a casa y juega al parchís. Si estás en la política, tienes que estar dispuesto tanto a dar como a recibir. O no sirves para ésto. No te he atacado a ti como persona, sino como Concejal de Agricultura del PSOE. Y digo, que tanto Antonio como Francisco estuvieron en una asamblea de la Cooperativa, donde mencionaron al Ayuntamiento, y asistí a un Pleno sin la menor idea de lo que había pasado. Fue una maniobra bastante sucia presentar una cosa sin yo tener la



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

menor idea. Una cosa que estaba para hundir a la Cooperativa desde mi punto de vista, porque lo que se quería con la grabación era tener pruebas para una posible denuncia, y eso va en contra de los intereses de los belalcazareños”.

A continuación, toma la palabra la Concejala del PSOE, D^a María del Pilar Triviño: “Te metes con nosotros personalmente, y luego cuando nosotros te contestamos con educación y con respeto, te lo tomas a mal. Los ataques personales y políticos aplícatelos a ti”. El portavoz del P.P. le contesta: “Tú no me dijiste que era un joven, me dijiste que era un pollo”. Le contesta que D^a María del Pilar Triviño y D^a Antonia Medina le dijeron que era un pollo.

Seguidamente, toma la palabra la Concejala del PSOE, D^a Antonia Medina: “Jamás he hablado en el Pleno, pero esta noche te voy a decir una cosa. Dijiste que yo atacaba a los que eran minusválidos. Y yo jamás, jamás, jamás en la vida, nunca me he reído de una persona que tenga un problema. Me atacaste a mí, y yo no estaba aquel día. Lo del pollo, sí, lo escuché y me reí. La educación no es tener estudios, la educación la tienes que mamar, y no decir tantas mentiras.”

El portavoz del grupo municipal del P.P. comenta que esto es un espectáculo dantesco, que el Presidente consienta esto porque es 10 contra uno, que es linchar a una persona.

El Sr. Alcalde le contesta: “Dices que los Concejales no hablan, y ahora que están hablando tampoco te gusta. Victor fue a la manifestación de Madrid como Concejal de Agricultura del Ayuntamiento y como Presidente de la Cooperativa”.

El portavoz del P.P. le indica al Alcalde que es un manipulador constante, que no es capaz de ir con los ganaderos. A lo cual le contesta el Alcalde que tiene 200.000 cosas que hacer en el Ayuntamiento, y que si va el Concejal de Agricultura a una manifestación el Ayuntamiento está representado.

A continuación, toma la palabra el Concejal del PSOE D. Joaquín Barbarroja: “Entérate quién te dijo pollo. Aquí eres de una manera y en las redes sociales te transformas. Detrás de un ordenador no sé si eres más valiente. Nosotros, en nuestra página web tenemos la costumbre de dejar hablar. Tú has dado tu opinión siempre que has querido y no te hemos bloqueado, no te hemos borrado ningún comentario. Sin embargo, tú si bloqueas cuando dan opiniones contrarias a la tuya. Nuestras redes sociales están abiertas para que cualquiera pueda dar su opinión, cosa que tú no has dejado. Por supuesto, pon en redes sociales lo que a ti te parezca, pero que sea verdad.

El portavoz del P.P. le contesta que es un debate que no va a llegar a nada, porque las posturas son contrarias, que no comparte sus opiniones, que está totalmente equivocado.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que, referente a la solicitud que se hizo a la S.C.A. Virgen de Alcantarilla, han contestado mediante el siguiente escrito:

“Estimado Señor:

Tras la celebración del último Consejo Rector celebrado el 7 de marzo de 2.022, donde se presenta la solicitud del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de julio de 2.021 por parte del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, se acuerda no entregar dicho Acta debido a que no procede, al no ser el Ayuntamiento socio de pleno derecho de esta Cooperativa, sino un asociado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

En Belalcázar, a 28 de marzo de 2.022.

VºBº El Presidente, Víctor M. Muñoz Rodríguez”

Según el Sr. Alcalde: “Han puesto lo que han querido en el acta, y el audio me consta de primera mano que lo han acortado también. Nombraron al Ayuntamiento, y es normal que tenga que defenderse. Eso no es estar en contra de la Cooperativa. Es estar en contra de lo que dijeron algunos miembros del Consejo Rector. Y se le compraron 3.200 litros de leche a COVAP porque es una empresa del Valle de los Pedroches, y porque la Cooperativa Virgen de Alcantarilla no puede vender leche. Y COVAP me dio la enhorabuena por esta iniciativa para apoyar al sector”.

El portavoz municipal del P.P. le pregunta al Sr. Alcalde por qué se lo dijo a Izquierda Unida y a él no lo llamó. A lo cual, le contesta el Sr. Alcalde que no lo hizo porque no apoyó una moción en el Pleno para apoyar al Ayuntamiento a favor de la ganadería. Que se está dejando manejar.

Por último, interviene el portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida: “El Alcalde y yo advertimos en la asamblea que no se podían dar datos de los deudores, porque la Ley lo impide. Estaban cometiendo un delito. No queremos denunciar a la Cooperativa, sino defenderla. Nunca iremos contra la Cooperativa. Yo mismo dije que iba a presentar una denuncia y parece ser que no consta ni en el acta. Parece ser que se ha perdido el audio, y la empresa que lo grabó tiene que tener el original; lo sabe, y se verá la manipulación que habrán hecho, y en el acta lo mismo. He pedido el acta y el audio con los estatutos de la Cooperativa y con la Ley de Cooperativas. Ya lo pedí, y me contestan que no me dan el acta porque he dirigido el escrito al Presidente de la Cooperativa, que lo tengo que dirigir al Secretario. Y el que representa claramente a la Cooperativa es el Presidente, como dice la Ley de Cooperativas y sus estatutos. Y he mandado un segundo y un tercer escrito, y si no me la entregan, pues tendrá que ser el abogado el que lo solicite judicialmente. Si tú has escrito que queremos que cierren la Cooperativa, es totalmente lo contrario”.

XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levantó la sesión a las 22,50 horas, de lo que yo, el Secretario Acctal. certifico y doy fé.

El Alcalde
VºBº